

OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba**

Núm. 47/2021

EXPEDIENTE DE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA DE SOLAR DOTACIONAL E-1 DEL PLAN PARCIAL N-1, FINCA REGISTRAL 65163 DE TITULARIDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA LA IMPLANTACIÓN DE CONSULTORIO LOCAL EN LA BARRIADA DE "EL NARANJO".

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día catorce de diciembre de dos mil veinte, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"Nº 1033/20. GERENCIA DE URBANISMO. 21. PROPUESTA DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA DE SOLAR DOTACIONAL E-1 DEL PLAN PARCIAL N-1, FINCA REGISTRAL 65163, DE TITULARIDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PARA LA IMPLANTACIÓN DE CONSULTORIO LOCAL EN LA BARRIADA DE EL NARANJO.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Propuesta dictaminada favorablemente, por unanimidad, del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de 28 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Acordar la instrucción de expediente de mutación demanial subjetiva, con motivo de solicitud de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, de de Solar dotacional E-1 del Plan Parcial N-1, Finca registral 65163, de titularidad municipal, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de Consultorio Local en la Barriada de "El Naranjo".

-Descripción de la Parcela:

"URBANA: Parcela destinada a EQUIPAMIENTO EDUCATIVO -E-1- de la Unidad de Ejecución del Plan Parcial del Sector N-1 "MIRABUENO" del PGOU de Córdoba, que ocupa una superficie de dos mil ciento noventa y dos metros con noventa decímetros cuadrados -2.192,90 m²-. Linda: al Norte y oeste, con terrenos situados fuera del ámbito de la 2 Unidad de Ejecución que constituyen el Plan Parcial P.P. N-2; al Sur, con vial de nueva creación identificado con la letra K que la separa de la manzana destinada a zona verde ZV-8; al Este, con la Manzana destinada

a Equipamiento Educativo E-2".

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 7 de Córdoba, al Tomo 2027, Libro 1292, Folio 181, finca registral nº 65.163 Referencia catastral 3876901UG4937N0001BY".

Figura en el Inventario de Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Córdoba bajo el Código 15938. Naturaleza Dominio Público. Uso Servicio Público. ÓRGANO GESTOR: GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

El bien referido resulta de la titularidad municipal en cuanto a la total finca, por título de ADJUDICACIÓN EN SISTEMA DE REPARCELACIÓN, según escritura autorizada por el notario de Córdoba, Don Manuel Rodríguez-Poyo Segura, el veintiuno de febrero de dos mil seis.

SEGUNDO. Someter el expediente a información pública por plazo de 20 días hábiles mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y publicación en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento de Córdoba y de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

En ausencia de alegaciones o reclamaciones, se entenderá aprobada definitivamente la mutación demanial subjetiva referida.

TERCERO. De conformidad con el artículo 53 del RBELA, la parcela objeto de mutación demanial subjetiva deberá destinarse al uso previsto dentro del plazo máximo de cinco años, contados a partir de la fecha de la firma del Convenio Administrativo de mutación demanial, debiendo mantenerse el destino durante el plazo de 30 años siguientes. Si el bien cedido no se destinase al uso previsto o dejase de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá al Ayuntamiento de Córdoba dicho bien, con todas las mejoras realizadas.

CUARTO. Notificar el Acuerdo a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, a los efectos de aceptación de la mutación demanial subjetiva, con carácter previo a su formalización mediante convenio administrativo e inscripción en el Registro de la Propiedad.

QUINTO. Facultar al Sr. Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para que pueda suscribir cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto el acuerdo y en particular, para suscribir el Convenio en que se formalice la mutación demanial subjetiva".

El expediente se encuentra en la Oficina de Patrimonio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, sita en Avenida Medina Azahara s/n, expuesto al público para su consulta.

En Córdoba, 30 de diciembre de 2020. Firmado electrónicamente por el Gerente de la G.M.U. (Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de junio de 2019.), Luis Valdelomar Escrbano.